

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Arturo Grullón E., queda designado Presidente de la Junta Directiva del Plan Sierra, Inc.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 940-00, de fecha 10 de octubre del 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1281-04 que designa al Lic. Arturo Villanueva Santiago, Miembro de la Comisión Aeroportuaria, en representación de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1281-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Arturo Villanueva Santiago, queda designado Miembro de la Comisión Aeroportuaria, en representación de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Comisión Aeroportuaria y al Departamento Aeroportuario, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1282-04 que nombra a los señores Ing. Arturo Villanueva Santiago e Ing. Antonio Yapor Alba, Miembros Especialistas en Transporte Aéreo de la Junta de Aeronáutica Civil, en representación del sector privado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1282-04

VISTO el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley No. 505, de Aeronáutica Civil, de fecha 10 de noviembre de 1969.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Arturo Villanueva Santiago y el Ing Antonio Yapor Alba, quedan designados Miembros Especialistas en Transporte Aéreo de la Junta de Aeronáutica Civil, en representación del sector privado.

ARTICULO 2.- Envíese a la Junta de Aeronáutica Civil y a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ